



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 02 de febrero del 2023

Visto:

Visto el INFORME N° 013-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el integrante del equipo de Gestión del Empleo Control de Asistencia con respecto a la Ejecución de las Guardias Hospitalarias de los médicos residentes Libres del 1er y 2do año de los diferentes departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del Minsa que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto



Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, efectuara el pago por concepto de guardias Hospitalarias efectivas realizadas en el mes de **ENERO** de 2023 a los Médicos Residentes de plaza libre, del 1er y 2do año, **por la suma de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES (S/. 27,097.11)**, según en el Anexo 01 que se adjunta.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



[Handwritten signature]
Lic. Adm. Víctor Felipe Huaman Hinojosa
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Ministerio de Salud
- C.c. Gestión del Empleo
- C.c. Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N°01 – EJECUCION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO 2023 DEL PERSONAL MEDICO RESIDENTE – HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL PLH	GDO	GNO	GDF	GNF	Total G.H	Monto (S./)
1	43238707	APAYCO CUYA EDGAR RICHARD	R2	0	5	0	0	5	S/ 586.50
2	46054895	ARENAS RAMIREZ RONALD ENRIQUE	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
3	70129504	AZABACHE PAREDES LUIS RAUL	R2	0	0	2	0	2	S/ 293.26
4	44355715	CALLAÑAUPA HUACHACA ARNOL ALEXIS	R2	0	1	0	1	2	S/ 293.26
5	41204272	CARDOZO ZEÑA MANUEL	R2	0	4	0	0	4	S/ 469.20
6	72529657	CLENDENES SALAZAR CECILIA ALEJANDRA	R1	0	4	0	1	5	S/ 645.16
7	48218082	COAQUIRA HUANCA CHRISTIAN	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
8	45089149	COLLANA MUÑANTE JOHANNA MARIA	R2	0	2	2	1	5	S/ 703.82
9	42256385	CORONADO CHUCHON YONATHAN	R2	0	5	0	0	5	S/ 586.50
10	42910254	FERNANDEZ SALGUERO CARLOS MAGNO	R2	3	2	0	0	5	S/ 498.54
11	74543932	GARCIA FUERTES BILL BRYAN	R1	1	3	0	1	5	S/ 615.84
12	70141426	GARRIDO VALDEZ LISSETH	R2	1	3	1	0	5	S/ 586.51
13	47201973	GONZALES RIMACHY MAYRA VANINA	R2	2	1	0	1	4	S/ 469.22
14	46803705	GRIMALDI ARBULU JORGE JESUS	R2	3	0	1	1	5	S/ 586.53
15	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	R1	4	0	1	0	5	S/ 498.55
16	70005263	GUZMAN TOLEDO YURI ENRIQUE	R2	2	2	0	1	5	S/ 586.52
17	46932373	JACAY ALCANTARA FIORELLA MILAGROS	R2	2	2	0	1	5	S/ 586.52
18	70753959	LAMADRID MADRID NESTOR ANTONIO	R2	2	0	0	0	2	S/ 175.96
19	74300676	LEON NIETO OMAR JOAQUIN	R1	3	0	2	0	5	S/ 557.20
20	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	R1	3	0	0	1	4	S/ 439.90
21	43058396	MAMANI NINAJA ALEXANDER JUAN	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
22	76590355	MARROQUIN PAREDES SHEYDA LISETH	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
23	72394256	MATOS PORTOCARRERO VANESSA DEL PILAR	R2	1	2	1	1	5	S/ 645.17
24	40914588	MENDOZA ROSAS EDWIN RAUL	R1	0	4	1	0	5	S/ 615.83
25	46189606	MILLA MALDONADO LUIS ARTURO	R2	2	0	1	0	3	S/ 322.59
26	73090351	MONTOYA GUZMAN BRUNELA ELENA	R2	0	3	1	1	5	S/ 674.49
27	42811917	OLIVARES HUAMAN JORGE LUIS	R2	2	1	0	2	5	S/ 645.18
28	74500913	OROSCO PAREDES ARIANA	R2	3	0	2	0	5	S/ 557.20
29	70362710	PAREDES OYARCE LILIBETH DE JESUS	R1	2	1	0	2	5	S/ 645.18
30	70693059	PAREDES PACORICONA LIZTH DE LOS ANGELES	R2	0	4	1	0	5	S/ 615.83
31	47489705	PECEROS TELLO YQY JESUS	R1	1	1	0	2	4	S/ 557.20
32	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
33	70746954	PIZARRO DE LA CRUZ MELISSA ARLETTI	R1	0	3	2	0	5	S/ 645.16
34	45451992	POMA CASTILLO YESENIA LISBETH	R2	3	0	2	0	5	S/ 557.20
35	44628498	QUISPE SANCHEZ JUAN LEONEL	R2	1	3	1	0	5	S/ 586.51
36	73132035	RAMOS RIVERA BRITNEY VERENISSE	R1	1	2	1	0	4	S/ 469.21
37	70349463	REMY PAREDES DELICIA DIANDRA	R2	2	2	0	1	5	S/ 586.52
38	2433968	RIOS RIOS ERICK ALEXANDER	R1	1	2	1	0	4	S/ 469.21
39	73689301	RUBIO MEDINA MARIA FERNANDA	R2	1	1	0	0	2	S/ 205.28
40	46786430	SALCEDO PEREZ DARI MILAGROS	R2	1	3	1	0	5	S/ 586.51
41	72674630	SALINAS VILLAORDUÑA KATHERINE ROCIO	R2	1	3	1	0	5	S/ 586.51
42	76930998	SANDOVAL HUANES PAMELA CYBILL	R2	3	0	2	0	5	S/ 557.20
43	73177040	SERAFICO BARRETO GIAREE ROSMERY	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
44	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	R1	3	0	1	0	4	S/ 410.57
45	77125987	TORRES WONG PAOLA ALESSANDRA	R1	3	0	1	0	4	S/ 410.57
46	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	R1	2	0	0	0	2	S/ 175.96
47	72718583	VALDEZ REATEGUI ZEINA VALERIA	R2	1	2	2	0	5	S/ 615.84
48	47156108	VARGAS JURADO OMAR MELANIO	R2	1	3	0	1	5	S/ 615.84
49	46704551	VELASQUEZ VASQUEZ ALISON ROCIO	R2	4	0	0	0	4	S/ 351.92
50	43938056	VICENTE FLORES MARIO EULOGIO	R1	0	3	2	0	5	S/ 645.16
51	40698995	VILLAR CALLE RENEE	R2	0	5	0	0	5	S/ 586.50
52	71563554	YERREN CHAVEZ JUANA PATRICIA DEL ROSAR	R2	2	2	0	1	5	S/ 586.52
TOTAL									S/ 27,097.11



Jaqueline Chavesta Chero

JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 0563

PASE A:	PARA:	FECHA	REMITIDO POR:
<i>Secretaria</i>	<i>LT.</i>	<i>2...12...2022</i>	

- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA
- 13.- PREPARAR. CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....

F: A N° 26

**INFORME N° 013 -02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

A : LIC. ADM. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres
Correspondiente al mes de ENERO

Fecha : Puente Piedra, 02 de febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias de Médicos Residentes Libres correspondiente al mes de ENERO** como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 1.2 Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Guardias Hospitalarias.
- 1.3 Resolución Directoral N° 030-93-SA-P; se Aprueba Directiva Administrativa N° 002-DEP-92 de Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1153 Ley que autoriza la nueva escala de bonificación de las guardias hospitalarias a favor de los profesionales y no profesionales de la salud.

II. ANALISIS

- 2.1 Que, según la Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de guardias hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por guardia a los servidores civiles del MINSA, y mediante el Decreto Supremo N°008-88-SA y su Reglamento aprobada por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 2.2 Que, de acuerdo a la programación de guardias hospitalarias que realizaron los Médicos Residentes libres del 1er y 2do año en los diferentes servicios y departamentos del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente del 01 al 31 de enero del 2023, por la suma de: **VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES (27,097.11)**
- 2.3 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutorio del pago de Ejecución de Guardias Hospitalarias de los médicos Residentes Libres del 1er y 2do Año correspondiente del 01 al 31 de enero del 2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 4.1 Resulta necesario informar a los jefes de Departamento sobre las Guardias Hospitalarias que no fueron ejecutadas por el personal médico residente, para que determine las acciones correspondientes.
- 4.2 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de enero del 2023, del personal médico residente libres del 1er y 2do Año del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,



Andrea M. Joaquín Cabanillas
 Integrante del Equipo de Trabajo de
 Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PROVEIDO N° 022 -02-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N° 013-02/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de que se proyecte el acto resolutivo para su atención correspondiente.

Puente Piedra, 02 de febrero del 2023

JAQUELINE CHAVESTA CHERO
 JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCCJ/amjc
 c.c.-Archivo